



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia



**GOBIERNO  
DE COLOMBIA**

Bogotá, 06-09-2018

Al contestar, favor citar en el asunto,  
este No. de Registro **20185500977181**  
\*20185500977181\*

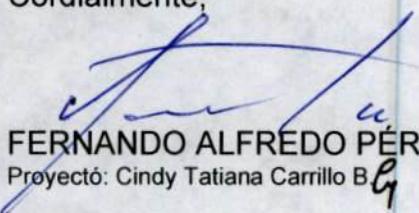
Respetada Señora o Doctora:  
MABEL PAOLA NAVARRO FORERO.  
CORPORACIÓN PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA.  
KILÓMETRO 1 VEREDA CASIANO BAJO HACIENDA LA ESPERANZA.  
FLORIDABLANCA / SANTANDER

Asunto: Respuesta Radicado No. 20185603909892 del 23 de agosto de 2018.

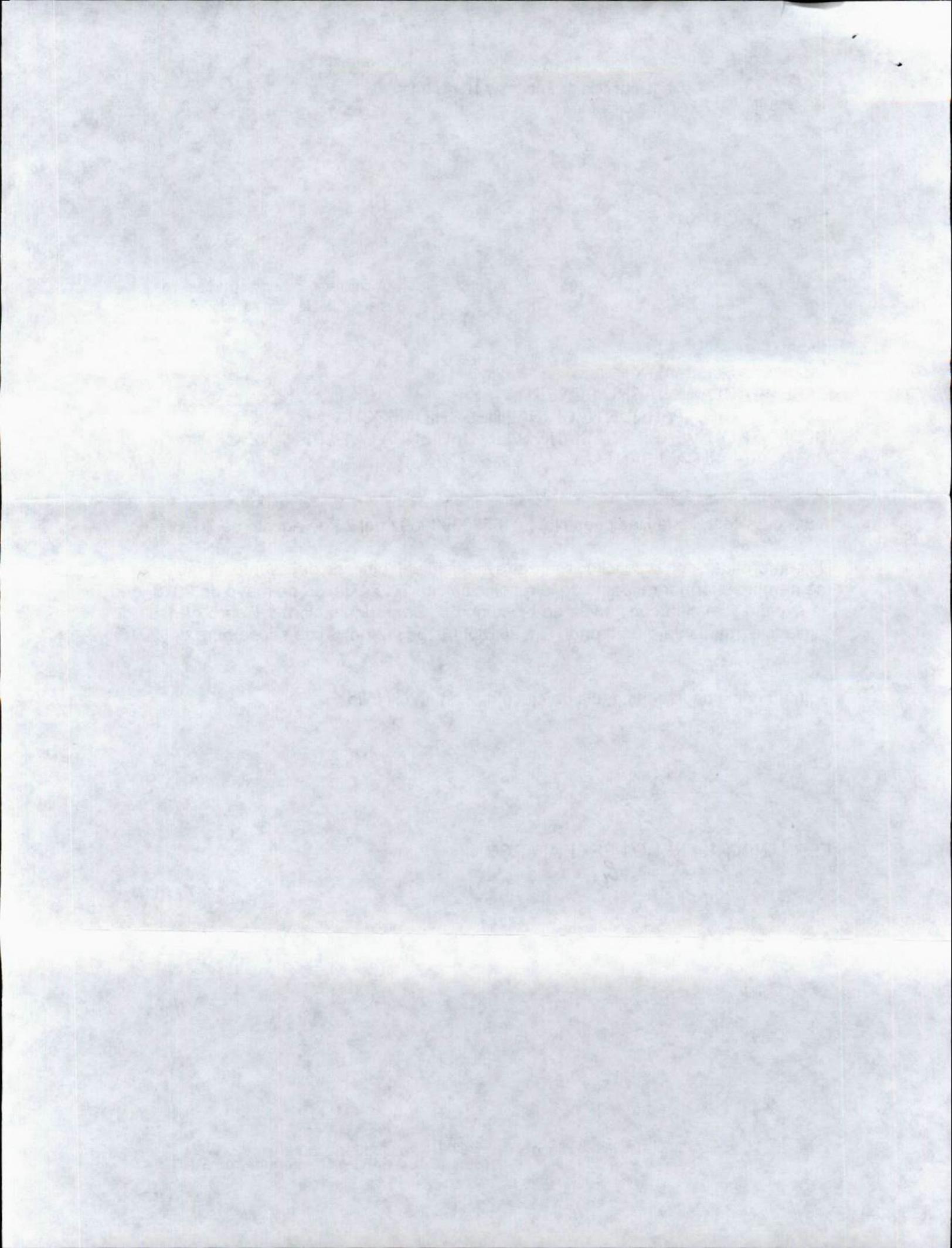
De conformidad con la solicitud realizada mediante el radicado del asunto, amablemente me permito informar respecto de la resolución No. 24224 del 30 de mayo de 2018, que se expidió y remitió constancia de ejecutoria al Grupo Financiera y Cobro de tasa de Vigilancia, mediante memorando No. 20185500155313 del 06 de septiembre del 2018.

Adjunto copia de la constancia de ejecutoria en un (1) folio.

Cordialmente,

  
FERNANDO ALFREDO PÉREZ ALARCÓN.

Proyectó: Cindy Tatiana Carrillo B. 





### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

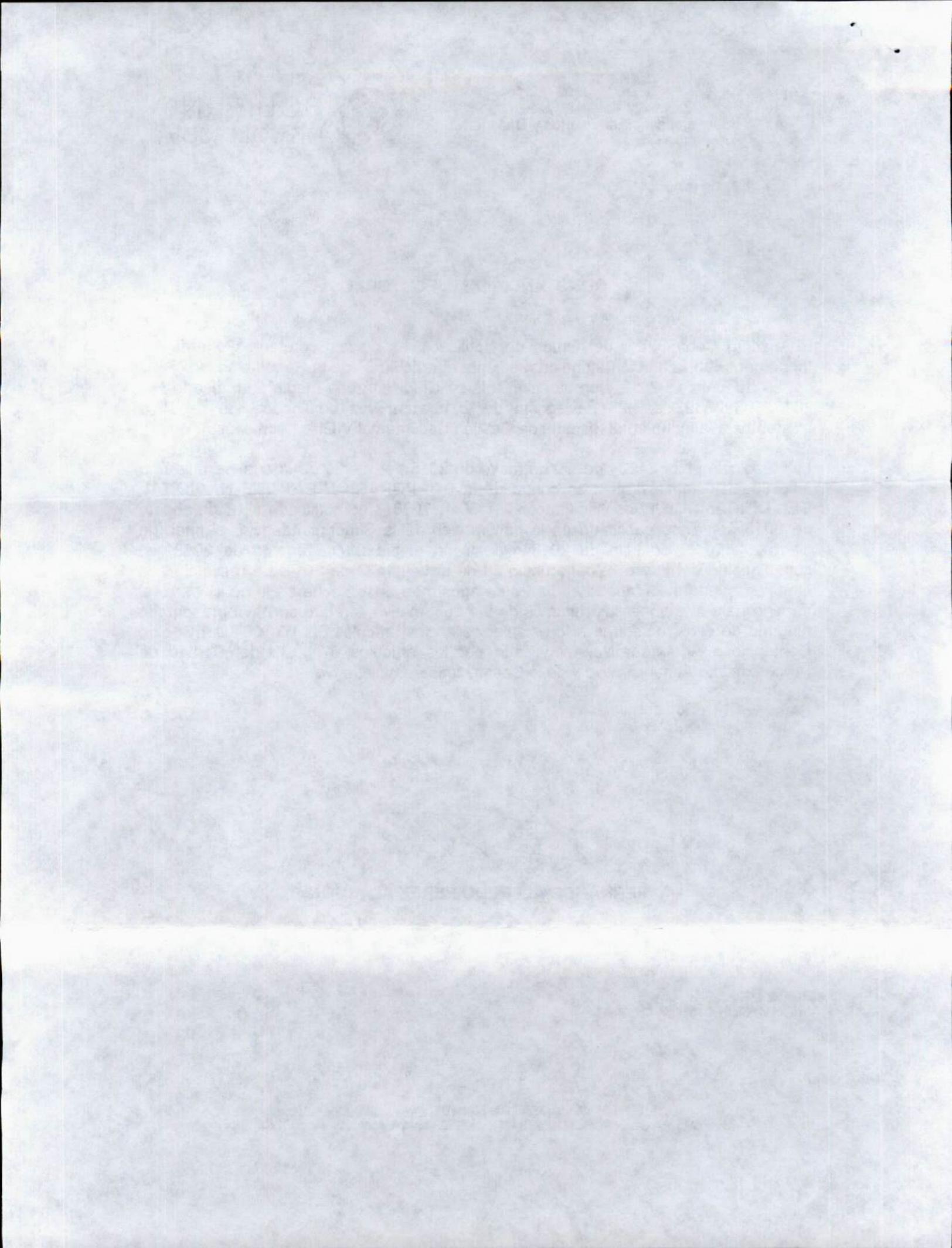
El suscrito Coordinador del Grupo de Notificaciones de la Secretaría General con fundamento en la función atribuida mediante el artículo 3° de la Resolución No. 5532 del 29 de junio de 2012 y en atención a la solicitud realizada mediante radicado No. 20185603909892 del 23 de agosto de 2018, una vez verificados los registros existentes a la fecha en el Sistema de Gestión Documental VIGIA, hace constar que:

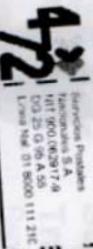
La Resolución No. 24224 del 30 de mayo de 2018 por medio de la cual se falla una investigación administrativa en contra de la **CORPORACION PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA**, identificada con NIT 8040176967, fue notificada el 06 de agosto de 2018 por aviso publicado en la página web de la Superintendencia, el cual fue fijado el día 30 de julio de 2018 y desfijado el día 03 de agosto de 2018, en cumplimiento del inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. La resolución en mención quedó ejecutoriada el día 23 de agosto de 2018, fecha en la cual venció el término para interponer los recursos de vía gubernativa, sin que se haya presentado ninguno de ellos, conforme a lo establecido en los artículos 62, 63 y 64 del Código Contencioso Administrativo, modificado por los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide el 06 SEP 2018

FERNANDO ALFREDO PÉREZ ALARCÓN.

Revisó: *KE*  
Proyectó: Cindy Carrillo B. *C*  
C:\





Superintendencia de Puertos y Transporte  
ansporte  
ública de Colombia

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**REMITENTE**

Nombre Razón Social:  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES -  
PUERTOS Y TRANS-  
Direccion: Calle 37 No. 28B-21 Barrio  
a sociedad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RAU07906165CO

**DESTINATARIO**

Nombre Razón Social:  
CORPORACION PARQUE NACION-  
DEL CHICAMOCHA - MABEL PAOLA  
Direccion: KM 1 VEREDA CASIANO  
BAJO HACIENDA LA ESPERANZA

Ciudad: FLOREDA-BLANCA

Departamento: SANTANDER

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

37(09)2016 15:46:03  
Min. Transporte Lic. de carga 000200  
2005-0111



Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.  
Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.

PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615

[www.supetransporte.gov.co](http://www.supetransporte.gov.co)

472

Motivos de Devolución

- 1. 2. Desconocido
- 1. 2. Rehusado
- 1. 2. Cerrado
- 1. 2. Fallecido
- 1. 2. No Reside
- 1. 2. Fuerza Mayor

- 1. 2. No Existe Número
- 1. 2. No Reclamado
- 1. 2. No Contactado
- 1. 2. Apartado Clausurado

Fecha 1: 05/10/18 DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor:

**Laura Ruiz Díaz**

C.C. Centro de Distribución:

**C.C. 1095.B.u.3.175**

Observaciones:

